



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



14° CONSEJO DIRECTIVO

15a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 16 al 25 de Octubre de 1963

RESOLUCION

CD14.R9

ESTADO DEL PLAN CONTINENTAL DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE AGUA Y DE ELIMINACIÓN DE AGUAS SERVIDAS

EL 14° CONSEJO DIRECTIVO

Después de examinar el informe del Director sobre el estado del plan continental de abastecimiento público de agua y de eliminación de aguas servidas (Documento CD14/14);1

Después de tomar nota con satisfacción de la labor realizada por la Oficina Sanitaria Panamericana durante los últimos cinco años en la promoción y desarrollo de programas de abastecimiento público de agua en las Américas;

Vista con satisfacción la favorable acogida y aprobación de préstamos para sistemas de agua y de alcantarillado por los organismos internacionales y bilaterales de crédito, muy especialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Habida cuenta de las aportaciones efectuadas en los últimos cuatro años por los Gobiernos de Colombia, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela al Fondo de la OPS para Abastecimiento Público de Agua;

Después de tomar nota de la promesa efectuada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, en el sentido de aportar la cantidad de 450,000 dólares, en 1964, sujeto a la asignación de fondos, de

los cuales una cantidad máxima de 150,000 dólares sería aportada si fuera igualada por una contribución similar por parte del resto de los Gobiernos de la Organización;

Reconocida y reafirmada nuevamente la gran importancia que los programas de abastecimiento de agua y eliminación sanitaria de las aguas servidas, tienen para la salud pública y para el desarrollo social y económico de la población de todos los países de las Américas; y

Habida cuenta de que las responsabilidades crecientes de todos los organismos nacionales encargados de los programas de saneamiento ambiental, específicamente en los campos del abastecimiento de agua y alcantarillado, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, sólo podrán ser atendidas si se cuenta con el necesario personal profesional y auxiliar debidamente preparado y adiestrado,

RESUELVE

1. Encomendar al Director de la Oficina que continúe dando la máxima prioridad al programa continental de abastecimiento de agua y que la Oficina continúe en sus esfuerzos para estimular la mayor inversión de fondos provenientes de todas las fuentes, tanto locales como internacionales.
2. Encomendar al Director que continúe y amplíe la asistencia técnica proporcionada a los Gobiernos en los aspectos de planificación y financiamiento de sistemas de abastecimiento de agua, y que la extienda a los aspectos posteriores al financiamiento tales como los de administración y gerencia, construcción y puesta en operación y mantenimiento de los nuevos servicios o de aquellos que sean ampliados y mejorados.
3. Expresar su satisfacción y agradecimiento a los Gobiernos de Colombia, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela, por sus aportaciones al Fondo de la OPS para Abastecimiento Público de Agua en los últimos cuatro años, y solicitar al Director que renueve su invitación a todos los Gobiernos a que contribuyan a dicho Fondo, sobre todo con miras a igualar la cantidad adicional de 150,000 dólares ofrecida por los Estados Unidos de América para el año 1964.
4. Encomendar al Director que transmita al Banco Interamericano de Desarrollo, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a la Agencia para el Desarrollo Internacional y al Banco de Exportación e Importación, de los Estados Unidos de América, su profundo agradecimiento y satisfacción por la atención que han dedicado a la concesión de préstamos y subvenciones para obras de agua y alcantarillado.

5. Señalar nuevamente a la atención de los Gobiernos la necesidad de que concedan la más alta prioridad a los programas nacionales de abastecimiento de agua y alcantarillado en las áreas urbanas y rurales, así como de incorporarlos a los planes nacionales de desarrollo a largo plazo, de proveer los presupuestos necesarios para el financiamiento de estos programas, utilizando al máximo los recursos y materiales locales, y de que dichos programas queden bajo la responsabilidad de los Ministerios de Salud.

6. Encomendar al Director que continúe y amplíe la colaboración prestada a los países en la preparación y adiestramiento de personal profesional y auxiliar necesario para ejecutar y mantener los programas de abastecimiento de agua, y que coopere con los países en la obtención de asistencia internacional para el desarrollo y fortalecimiento de las escuelas de ingeniería de los países americanos.

Sept. 1963 DO 54, 11